



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Í N D I C E

	PÁGINA
1.- INTRODUCCIÓN	3
2.- DE SU ORGANIZACIÓN	4
3.- OBJETIVOS	8
4.- ALCANCE	9
5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	10
6.- RESULTADOS	12
6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA	12
6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	12
6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	12
6.1.2.1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	12
6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	12
6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO	12
6.1.2.1.1.2.- DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA	13
6.1.2.1.1.3.- CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	13
6.1.2.1.1.4.- DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	13
6.1.2.1.1.5.- OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	13
6.1.2.1.1.6.- ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIONES DE BIENES	14
6.1.2.1.1.7.- ACTIVO FIJO	14
6.1.2.1.1.8.- CUENTAS POR PAGAR	14
6.1.2.1.1.9.- PATRIMONIO	15
6.1.2.2.- ESTADO DE RESULTADOS	15
6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS	15
6.1.2.2.1.1.- INGRESOS	15
6.1.2.2.1.2.- EGRESOS	19
6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL	20
6.1.4.- RESUMEN DE OBSERVACIONES FINANCIERAS	21
6.2.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA	22
6.2.1.- OBJETIVOS	22



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

6.2.2.- IMPORTE DE OBRA PÚBLICA	23
6.2.3.- IMPORTE AUDITADO	24
6.2.4.- RESULTADOS	24
6.2.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA	25
6.2.4.2.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA	25
<b>7.- CONCLUSIONES</b>	<b>25</b>
<b>8.- DICTAMEN</b>	<b>27</b>
<b>9.- ANEXOS</b>	<b>28</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 párrafo sexto fracción II en su primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que los Gobiernos Municipales le presenten sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a los Órganos de la Administración Municipal que se traduce, a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que los representan de presentar la Cuenta Pública Municipal, para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Normas de Información Financiera y en cumplimiento a las diversas Normas Legales Aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades municipales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Bacalar**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por el **H. Ayuntamiento de Bacalar**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los egresos efectuados en el Municipio.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera administrativa del **H. Ayuntamiento de Bacalar**.

En la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Bacalar**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos por Ministraciones Federal, Estatal y recaudados por el H. Concejo Municipal.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 22, 23, 59, 67 fracciones VIII y XIII, y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3° fracción X, 4°, 6° punto 1, 8° y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe del Resultado



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



obtenido con relación a la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Bacalar** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

## 2.- DE SU ORGANIZACIÓN

### DE SU CREACIÓN

El **Municipio de Bacalar** es creado el 17 de Febrero de 2011 según Decreto número 421, Tomo I, Número 14 Extraordinario, Séptima Época, emitido por la XII Legislatura del Estado y en consecuencia en la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, se contempla su existencia jurídica.

### DE SU INTEGRACIÓN

El Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que la Constitución Política del Estado, otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

El Ayuntamiento se integra de la siguiente manera:

- Un Presidente Municipal
- Un Síndico
- Nueve Regidores.

### DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES

Corresponde al Municipio el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que emanan de ellas.

Destacan entre las principales Facultades y Obligaciones las siguientes:

#### A) En materia de Gobierno y Régimen Interior:

- I. Enviar proyectos de Ley o Decreto a la Legislatura en los términos del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado;
- II. Cumplir y hacer cumplir las Leyes, Decretos y Disposiciones Federales, Estatales y Municipales;



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- III. Expedir el Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y demás disposiciones administrativas que organice la Administración Pública Municipal;
- IV. Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal;
- V. Celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia;
- VI. Fomentar la creación de organismos cívicos y de colaboración municipal y reglamentar su funcionamiento;
- VII. Conceder permisos y licencias para la apertura y operación de comercios;
- VIII. Fomentar en el Municipio actividades cívicas, culturales, artísticas y deportivas que eleven el nivel de vida de la población; y
- IX. Resolver sobre las solicitudes de enajenación de bienes de dominio privado del Municipio, así como sobre el cambio de situación jurídica de bienes del dominio público a bienes del dominio privado municipal.

## **B) En materia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano:**

- I. Formular, aprobar y administrar la zonificación de planes de desarrollo urbano municipal;
- II. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia;
- III. Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- IV. Participar en la creación de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de reordenamiento;
- V. Celebrar convenios para la administración y custodia de zonas federales; y
- VI. Participar conjuntamente con los organismos y dependencias oficiales competentes en la planeación de inversiones públicas federales y estatales.

## **C) En materia de Servicios Públicos:**

- I. Prestar los servicios públicos que establece la Constitución Federal y los que la Legislatura del Estado establezca a su cargo;
- II. Expedir los reglamentos sobre los servicios públicos a su cargo;



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- III. Acordar la Coordinación y Asociación con otros Ayuntamientos para la eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que le correspondan;
- IV. Mantener los servicios de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal; y
- V. Otorgar y cancelar, así como expedir el reglamento que establezca las condiciones a que se deberán someter las concesiones de servicios públicos.

## **D) En materia de Hacienda Pública Municipal:**

- I. Presentar ante la Legislatura del Estado, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio, para su respectiva aprobación;
- II. Aprobar el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente con base en los ingresos disponibles, asimismo autorizar la ampliación, transferencia y supresión de partidas del presupuesto de egresos;
- III. Ejercer en forma directa los recursos que integran la Hacienda Pública Municipal;
- IV. Vigilar la recaudación de los ingresos fiscales que determine la Ley de Ingresos aprobada;
- V. Vigilar la recepción de las participaciones en los impuestos y derechos tanto federales como estatales, que le señalen las leyes respectivas;
- VI. Rendir a la Legislatura del Estado, para su revisión y fiscalización, la Cuenta Pública del año fiscal anterior, en los términos dispuestos por la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado;
- VII. Dictar normas para la administración del Patrimonio Municipal;
- VIII. Autorizar al Presidente Municipal a que solicite a la Legislatura del Estado la aprobación para contraer obligaciones o contratar y obtener empréstitos, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Deuda Pública del Estado, los que en todo caso deberán destinarse a inversiones públicas productivas; y
- IX. Proponer a la Legislatura Estatal a más tardar en el mes de Octubre de cada año, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el ejercicio fiscal inmediato siguiente.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## **E) En materia de Desarrollo Económico y Social:**

- I. Aprobar los planes y programas de desarrollo municipal que les sean sometidos por el Presidente Municipal;
- II. Aprobar la creación de Fideicomisos, Organismos o Empresas Municipales o Paramunicipales de carácter productivo o de servicio, por sí o en asociación con otros Ayuntamientos, dependencias federales, estatales, ejidos, comunidades o particulares; y
- III. Aprobar la celebración de los convenios de desarrollo que el Presidente Municipal celebre con Dependencias, Entidades u Organismos Descentralizados del Ejecutivo del Estado o de la Administración Pública Federal.

## **F) En materia de Seguridad Pública y Tránsito:**

- I. Garantizar el bienestar y tranquilidad de las personas y sus bienes, así como preservar y guardar el orden público, expidiendo para tal efecto los reglamentos, planes y programas respectivos;
- II. Pugnar por la profesionalización de los cuerpos de policía y tránsito municipal; y
- III. Celebrar convenios o acuerdos de coordinación con la Federación, el Estado y otros Municipios.

## **DE SU DIVISIÓN ADMINISTRATIVA**

Para el mejor ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos a su cargo, el Municipio se podrá dividir administrativamente de la siguiente forma:

- I. Cabecera.
- II. Delegaciones.
- III. Subdelegaciones.

## **DE SU PATRIMONIO**

Respecto a su Patrimonio, se constituye por:

### **I.- Bienes de Dominio Público:**

- a). - Los de uso común;



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- b). - Los inmuebles destinados a un servicio público; y
- c). - Los muebles normalmente insustituibles como son los expedientes de las oficinas, archivos, libros raros, piezas históricas o arqueológicas, obras de arte y otros análogos, que no sean del dominio de la Federación o del Estado.

## II.- Bienes de Dominio Privado:

Los que le pertenecen en propiedad y los que en lo futuro ingresen a su patrimonio, no previstos en la clasificación anterior; y

Los Bienes del Dominio Público Municipal son inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no están sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o interina, mientras no varíe su situación jurídica, la cual sólo podrá modificarse por acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento.

## 3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública del **H. Ayuntamiento de Bacalar** correspondiente al ejercicio fiscal 2013 tuvo los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. En su caso el desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos;
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;
- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajusten a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su Hacienda Pública o Patrimonio, o en el Patrimonio de los Entes Públicos, Estatales o Municipales;
- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar;
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes, y
- X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

## 4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el **H. Ayuntamiento de Bacalar**, con relación a la situación financiera de su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2013, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad vigente y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance correspondió al 70% de los Ingresos y Egresos que integran sus Estados Financieros por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013. Así mismo se estableció la comunicación necesaria con el personal de la Administración Pública Municipal auditada.

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, así como en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en consecuencia se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:

- La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por el **H. Ayuntamiento de Bacalar**, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013;
- Verificar de manera selectiva la evidencia del cobro de percepciones y la relación laboral de los trabajadores del Ayuntamiento, así como la aplicación correcta contable presupuestal y su presentación en el Estado de Resultados;
- Verificar que los ingresos se hayan recaudado conforme a la Ley de Ingresos y de Hacienda aplicables a la administración municipal, para el ejercicio fiscal 2013;



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los Egresos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable;
- Revisar que el Ayuntamiento se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones;
- Análisis y revisión de las cuentas de los Estados Financieros que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa;
- Revisar de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registradas en contabilidad, que sean propiedad del Ayuntamiento, se utilicen para los fines que les dieron origen, y que se encuentren bajo su resguardo;
- Verificación del control interno administrativo y contable;

## 5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las disposiciones legales de obtener y controlar la información financiera, este H. Ayuntamiento se encuentra en proceso de implementación de las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Las principales prácticas contables y bases de registro son las siguientes:

### ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Conforme a las disposiciones legales vigentes de emitir información financiera, se presenta el Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2013 y el Estado de Resultados del 01 de Enero al 31 de Diciembre del ejercicio fiscal 2013.

### SISTEMA CONTABLE PRESUPUESTAL

Este H. Ayuntamiento tiene establecido un sistema contable presupuestal aplicable al presupuesto autorizado tendiente a dar cumplimiento a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las operaciones son clasificadas con base en los rubros y conceptos establecidos en la Ley de Ingresos Municipales y la Ley de Hacienda Municipal, así como el Presupuesto de Egresos autorizado por el propio H. Ayuntamiento.

## **BIENES MUEBLES E INMUEBLES (PATRIMONIO)**

Las inversiones en bienes muebles e inmuebles se registran en cuentas específicas del activo en el período de su adquisición al valor histórico original o bien a su valor estimado de avalúo en caso de ser producto de una donación. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen aquellos que reúnan las condiciones que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.

## **INGRESOS**

El registro de los Ingresos se realiza conforme a la Ley de Ingresos Municipal, la Ley de Hacienda Municipal y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, al efectuarse la recaudación diaria de acuerdo a las contribuciones establecidas; los provenientes de Participaciones y del Ramo 33 son registrados al ser percibidos por conducto de la Secretaría de Hacienda del Estado

El registro de los ingresos se realiza conforme a la naturaleza de su origen, tendiente a la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

## **EGRESOS**

Se registran conforme al Presupuesto de Egresos que se haya asignado mediante el presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2013 y son considerados como gasto los bienes y servicios orientados en la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Las adquisiciones de Materiales y Suministros son aplicadas directamente al gasto, independientemente de su utilización que generalmente es inmediata, dada la naturaleza y finalidad de la actividad municipal.

## **RESULTADO DEL EJERCICIO**

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Egresos realizados en el Ejercicio Fiscal correspondiente, da como origen el Resultado del Ejercicio; cuando los Ingresos son mayores que los Egresos se obtiene una Utilidad, Superávit o Ahorro y cuando los Egresos son mayores que los Ingresos, se obtiene una Pérdida, Déficit o Desahorro.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3º fracción XIV y 9º fracción VIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **H. Ayuntamiento de Bacalar** de las observaciones y recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones fueron solventadas en su totalidad mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

Derivado del proceso de fiscalización no se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio.

Asimismo, se detectaron inconsistencias y deficiencias administrativas y de control interno que derivó que esta Auditoría Superior del Estado emitiera Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.

### 6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

#### 6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Bacalar** correspondiente al ejercicio fiscal 2013, fue presentada en tiempo y forma, en los términos del artículo 7º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

#### 6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

##### 6.1.2.1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Este documento muestra la situación financiera de la entidad económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de Diciembre de 2013 (ANEXO No. 1).

##### 6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

###### 6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO

Representa el importe de los recursos de disponibilidad inmediata del H. Ayuntamiento que al 31 de Diciembre de 2013 ascienden a **\$9,668,751.54**, (Son: Nueve Millones Seiscientos



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Sesenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Un Pesos 54/100 M.N.) y se integra por las cuentas de:

**Caja.-** El importe de este rubro corresponde a ingresos recaudados en la caja general y que se encuentran pendientes de depositar; así como los fondos fijos asignados a las distintas áreas de este Ayuntamiento.

**Bancos.-** El saldo de este rubro corresponde a las cuentas bancarias que utilizó el Ayuntamiento hasta el 31 de diciembre de 2013, misma que se encuentran en los Bancos Santander y Banorte.

## 6.1.2.1.1.2.- DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA

Representa los recursos otorgados a los propietarios de inmuebles, por concepto de depósitos en garantía, para enfrentar la posible falta de pago o daños a los edificios arrendados que son utilizados para el desempeño de la administración municipal, así como a Radio Móvil Dipsa por plan corporativo a trabajadores y la Comisión Federal de Electricidad por concepto de contrato de servicio, el cual asciende a la cantidad de **\$481,449.75** (Son: Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Pesos 75/100 M.N.).

## 6.1.2.1.1.3.- CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO.

Representa los derechos que por concepto de participaciones, le corresponden al H. Ayuntamiento para hacerlos efectivos hasta el ejercicio fiscal siguiente y que al 31 de diciembre de 2013, ascienden a **\$479,740.00** (Son: Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.).

## 6.1.2.1.1.4.- DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO.

Representa los derechos que por conceptos de responsabilidad por auditoría, gastos por comprobar a empleados y funcionarios, le corresponden al H. Ayuntamiento para hacerlos efectivos hasta el ejercicio fiscal siguiente y que al 31 de diciembre de 2013, ascienden a **\$19,760.81** (Son: Diecinueve Mil Setecientos Sesenta Pesos 81/100 M.N.).

## 6.1.2.1.1.5.- OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES.

Representa bonificaciones otorgadas como subsidio al empleo del personal del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal Federal vigente y sobre los cuales se espera su compensación al efectuar declaraciones fiscales ante la Secretaría



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de Hacienda y Crédito Público y que al 31 de diciembre de 2013 ascienden a **\$41,996.86** (Son: Cuarenta y Un Mil Novecientos Noventa y Seis Pesos 86/100 M.N. ).

## 6.1.2.1.1.6.- ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES

Representa los anticipos otorgados a los Proveedores por bienes y servicios y que al 31 de diciembre de 2013 ascienden a **\$1,296.85** (Son: Un Mil Doscientos Noventa y Seis Pesos 85/100 M.N. ).

## 6.1.2.1.1.7.- ACTIVO FIJO

Representa el costo histórico de adquisición, construcción o incorporación al patrimonio por cualquier medio lícito, de los Bienes Muebles e Inmuebles que tienen por objeto servir para fines administrativos y operativos, el cual asciende a **\$10,594,033.47** (Son: Diez Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Treinta y Tres Pesos 47/100 M.N.) y que tienen las siguientes características:

- Vida útil mayor a un año.
- Importe monetario variable.
- Posibilidad de ejercer un control físico adecuado.

## 6.1.2.1.1.8.- CUENTAS POR PAGAR

Representa los compromisos adquiridos a cargo del H. Ayuntamiento pendientes de pago al 31 de Diciembre de 2013, los cuales ascienden a **\$863,449.19** (Son: Ochocientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Pesos 19/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas:

**Servicios personales por pagar a corto plazo.-** Corresponde a la provisión de pago de nómina del personal adscrito al municipio.

**Proveedores por pagar a corto plazo.-** Representa los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento pendientes de pago, derivado de la compra de bienes e insumos administrativos y por la contratación de servicios.

**Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo.-** Representa los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento pendientes de pago, por concepto de ayudas sociales a personas.

**Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.-** Son recursos que no pertenecen al H. Ayuntamiento y que se derivan de las relaciones contractuales entre el municipio y el



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



personal que labora en éste, mismos que guarda en calidad de depositario mientras son entregados a la autoridad fiscal o institución que corresponda.

**Otras cuentas por pagar a corto plazo.-** Representa los compromisos del H. Ayuntamiento pendientes de pago, derivados de resoluciones judiciales a cargo (pensiones alimenticias), así como: cuotas de sindicato, préstamos de la caja de ahorro al personal sindicalizado, así como los compromisos con terceras personas como son: Radiomovil Dipsa S.A. de C.V. y el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, etc.

## 6.1.2.1.1.9.- PATRIMONIO

Este concepto dentro del Estado de Situación Financiera, está integrado por los Resultados de los Ejercicios anteriores hasta el Ejercicio 2012 y el resultado del ejercicio 2013, derivados de las comparaciones presupuestales de los Ingresos obtenidos con los Egresos aplicados que al 31 de Diciembre de 2013, representa un importe total de **\$20,423,580.09** (Son: Veinte Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Quinientos Ochenta Pesos 09/100 M.N. ) y se conforma de la siguiente manera:

**Resultado de Ejercicios Anteriores.-** El cual asciende a **\$8,361,478.55** (Son: Ocho Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho Pesos 55/100 M.N.) este importe corresponde al Superávit o Déficit presupuestal acumulado durante ejercicios fiscales de la vida Municipal hasta el 31 de diciembre de 2012.

**Resultado del Ejercicio.-** Este importe representa el resultado obtenido entre la diferencia de los Ingresos Presupuestales recaudados y el Presupuesto de Gastos aplicado durante el ejercicio fiscal 2013, obteniendo en este periodo una Utilidad o Ahorro de **\$12,062,101.54** (Son: Doce Millones Sesenta y Dos Mil Ciento Un Pesos 54/100 M.N.).

## 6.1.2.2.- ESTADO DE RESULTADOS

Este documento presenta los Ingresos y Egresos del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2013 (ANEXO No. 2).

### 6.1.2.2.1. - NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS

#### 6.1.2.2.1.1.- INGRESOS

Durante el ejercicio fiscal 2013, el **H. Ayuntamiento de Bacalar** obtuvo Ingresos por un total de **\$150,969,505.46** (Son: Ciento Cincuenta Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Cinco Pesos 46/100 M.N.), por los siguientes conceptos:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En el período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, se recaudaron:

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
Impuestos	\$ 8,099,596.26	5.37%
Derechos	4,343,815.02	2.88%
Productos	360,945.04	0.24%
Aprovechamientos	757,449.21	0.50%
Participaciones	87,791,586.00	58.15%
Aportaciones Federales	47,205,926.88	31.27%
Convenios	2,091,162.98	1.38%
Ayudas Sociales	319,024.07	0.21%
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$ 150,969,505.46</b>	<b>100.00%</b>

Como puede observarse la gran mayoría de los recursos del Municipio provinieron de las Participaciones y Aportaciones federales que en este ejercicio representaron el 89.42% del total de los ingresos.

Los ingresos anteriormente mencionados se recaudaron conforme a la Ley de Ingresos Municipal vigente en ese período.

La Ley de Ingresos Municipal, es el instrumento jurídico que da facultad al H. Ayuntamiento para que se cobren los ingresos a que tiene derecho el Municipio.

En dicha Ley, se establecen de manera clara y precisa los conceptos que representan Ingresos para el Municipio, que serán causados y recaudados con las tarifas que dispone la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado y demás Leyes, Reglamentos, Convenios, Acuerdos y disposiciones relativas.

Asimismo se establece que el Presupuesto de Ingresos debe ser elaborado por la Tesorería Municipal, con estricto apego a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones fiscales vigentes.

Los Ingresos que el **H. Ayuntamiento de Bacalar** percibió durante el ejercicio fiscal 2013, se utilizaron para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo y provinieron de los conceptos que a continuación se detallan:

**Impuestos.-** Son las prestaciones que fijan las Leyes para la contribución a cargo de toda persona física, moral, o unidad económica cuya situación coincida con la que la Ley señala como objeto del gravamen. El pago del impuesto no implica contraprestación alguna, por lo que no se podrá destinar la recaudación a un fin específico, salvo los casos expresamente previstos en la Ley.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Derechos.-** Son las contraprestaciones que se fijarán conforme a la Ley en pago por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de los Municipios o por servicios públicos prestados por los Municipios, incluso cuando se presten por organismos descentralizados.

**Productos.-** Son las contraprestaciones por los servicios que presten los Municipios en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado.

**Aprovechamientos.-** Son los ingresos derivados de recargos, gastos de ejecución, multas y otros que perciban los Municipios por sus funciones de derecho público y cuya naturaleza no sea clasificable como Impuesto, Derecho o Producto.

**Participaciones.-** Son los recursos que establecen en favor de los Municipios las Leyes Fiscales Federales, Estatales o los Convenios de Coordinación en Materia Fiscal.

**Participación Estatal en el Convenio de Coordinación en Materia de Administración de Ingresos Federales.-** Mediante el Convenio de Coordinación en Materia de Administración de Ingresos Federales, celebrado por el Gobierno del Estado de Quintana Roo y el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado conjuntamente con las demás Entidades del País, participa en el Fondo General de Participaciones y en el Fondo de Fomento Municipal, conforme a las reglas y modalidades que establece la Ley de Coordinación Fiscal.

Las Participaciones que le correspondieron al H. Ayuntamiento en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, ascendieron a **\$87,791,586.00**, (Son: Ochenta y Siete Millones Setecientos Noventa y Un Mil Quinientos Ochenta y Seis Pesos 00/100 M. N. ) como se detalla a continuación:

CONCEPTOS	IMPORTE
Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos (ISTUV)	\$ 313,490.00
Impuesto Sobre Autos Nuevos (ISAN)	2,263,394.00
Fondo de Compensación del ISAN	511,248.00
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)	1,841,672.00
Fondo de Fomento Municipal (F.F.M.)	20,339,828.00
Fondo de Fiscalización	2,409,774.00
Impuesto a la Gasolina y Diesel	2,555,201.00
Fondo General de Participaciones (FGP)	57,556,979.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 87,791,586.00</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



El Fondo de Fomento Municipal, que se encuentra dentro de las Participaciones Estatales, se integra por el 100% de los recursos provenientes del Fondo a que se refiere el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

El Fondo General de Participaciones, que se encuentra dentro de las Participaciones Estatales se constituye por el 20% de los recursos que el Estado reciba por concepto de Participaciones a las que se refiere el artículo 2o. fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

**Aportaciones Federales.-** Son aquellos recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, del Estado y los contemplados en las Leyes de Coordinación Fiscal y en los Convenios de Colaboración Administrativa.

La política social instrumentada por el Gobierno Federal tiene en la atención a los rezagos sociales uno de sus objetivos fundamentales; por ello, entre otras acciones, se pusieron en ejecución programas como los del Ramo 33 preponderantemente, el cual incluye el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, que permite el financiamiento de obras básicas y acciones sociales e inversiones que benefician a la población en condiciones de rezago social y de pobreza extrema, fortalecer la participación ciudadana en las acciones de gobierno y otorgar dinamismo al sistema federal mediante la descentralización; y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, cuyo destino es en primera instancia satisfacer los principales requerimientos municipales, apoyar al cumplimiento de sus obligaciones financieras, las necesidades de seguridad pública y toda la infraestructura social municipal que disminuirá el rezago social y la marginación.

CONCEPTOS	IMPORTE
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 22,475,054.88
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	18,730,872.00
Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para los Municipios	6,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 47,205,926.88</b>

**Convenios.-** Son los recursos que obtiene el Municipio para derivados del Convenio para el Desarrollo de los Indígenas, con la finalidad de fortalecer y consolidar sus derechos básicos como son: humanos, de educación, de sistema de justicia, cultura, entre otros.

**Ayudas Sociales.-** Son recursos distintos de los ya mencionados como son: inscripción al padrón de proveedores y donativos de la ciudadanía sin fines específicos.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 6.1.2.2.1.2.- EGRESOS

Los egresos realizados por el **H. Ayuntamiento de Bacalar** para el ejercicio fiscal 2013, ascendieron a un total de **\$138,907,403.92** (Son: Ciento Treinta y Ocho Millones Novecientos Siete Mil Cuatrocientos Tres Pesos 92/100 M.N.) y se integra conforme a los siguientes capítulos presupuestales:

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
Servicios Personales	\$ 51,292,811.20	36.93%
Materiales y Suministros	14,870,030.77	10.70%
Servicios Generales	25,364,035.26	18.26%
Transferencias	8,487,057.57	6.11%
Depreciación Acumulada	765,640.29	0.55%
Obra Pública	38,127,828.83	27.45%
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>\$ 138,907,403.92</b>	<b>100.00%</b>

**Servicios Personales.-** Son las asignaciones destinadas al pago de remuneraciones al personal que presta sus servicios en el H. Ayuntamiento, así como los pagos que por concepto de seguridad social derivados de esos servicios le corresponde al Municipio cubrir a las instituciones públicas de seguridad social en los términos de las disposiciones legales en vigor; incluye también los pagos por otras prestaciones sociales distintas a las ya mencionadas, por ejemplo: Sueldo al Personal de Base y Confianza, Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, Aguinaldos, Primas Vacacionales, Seguros de Vida, Estímulos al Personal, etc.

**Materiales y Suministros.-** Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por el Municipio para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas, por ejemplo: Material de Oficina, Material de Limpieza, Refacciones, Combustibles, Medicinas, etc.

**Servicios Generales.-** Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento del Municipio y que se contraten con particulares o con instituciones del propio sector público, por ejemplo: Pasajes, Viáticos, Gastos Cívicos, Eventos Oficiales, Subrogaciones, Servicio de Energía Eléctrica, Servicio Telefónico, Servicio de Agua Potable, Gastos de Promoción y Difusión, etc.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Transferencias.-** Son las asignaciones en dinero o en especie, que el Ayuntamiento destina a través de apoyos financieros para operación de diversos sectores de la población, a familias de escasos recursos económicos para sufragar gastos médicos, funerales, etc., así como a instituciones privadas con fines sociales y culturales, por ejemplo: Becas, Despensas, Desayunos Escolares, Ayudas Culturales y Sociales, Pagos por Defunción, etc.

**Depreciación Acumulada.-** Es la distribución sistemática del costo de adquisición de un activo a lo largo de su vida útil. La parte de la depreciación de cada período se reconoce como gasto.

**Obra Pública.-** Son las asignaciones destinadas a la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo mediante la realización de obras públicas que contribuyen a la formación bruta del capital del Municipio, por ejemplo: Estimaciones, Materiales y Artículos de Construcción, etc.

## 6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Se verificó la congruencia entre el presupuesto federal y estatal ministrado y el recibido por la entidad fiscalizable, como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO MINISTRADO – REGISTRADO PARTICIPACIONES			
CONCEPTO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	ESTADOS FINANCIEROS	VARIACIÓN
Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos (ISTUV)	\$ 393,250.48	\$ 313,490.00	\$ 79,760.48
Impuesto Sobre Autos Nuevos (ISAN)	2,183,542.26	2,263,394.00	-79,851.74
Fondo de Compensación del ISAN	511,248.00	511,248.00	0.00
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)	1,841,672.00	1,841,672.00	0.00
Fondo de Fomento Municipal (F.F.M.)	20,339,828.00	20,339,828.00	0.00
Fondo de Fiscalización	2,409,774.00	2,409,774.00	0.00
Impuesto a la Gasolina y Diesel	2,953,353.82	2,555,201.00	398,152.82
Fondo General de Participaciones (FGP)	57,556,979.00	57,556,979.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 88,189,647.56</b>	<b>\$ 87,791,586.00</b>	<b>\$ 398,061.56</b>

La variación corresponde a recursos que el Municipio recibió y registró en el ejercicio fiscal 2012 y la Secretaría de Finanzas y Planeación los presenta como ministrado en el ejercicio 2013.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



PRESUPUESTO MINISTRADO – REGISTRADO APORTACIONES FEDERALES			
CONCEPTOS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	ESTADOS FINANCIEROS	VARIACIÓN
<b>APORTACIONES</b>			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 22,462,401.00	\$ 22,475,054.88	\$ -12,653.88
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	18,730,872.00	18,730,872.00	0.00
Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para los Municipios	6,000,000.00	6,000,000.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 47,193,273.00</b>	<b>\$ 47,205,926.88</b>	<b>\$ 12,653.88</b>

La variación corresponde a recursos que el municipio recibe y registra en 2013, sin embargo la Secretaría de Finanzas y Planeación los reporta en el ejercicio 2012.

## 6.1.4. RESUMEN DE OBSERVACIONES FINANCIERAS

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública 2013 del **H. Ayuntamiento de Bacalar** en materia financiera se realizaron las siguientes observaciones:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia				
Financiera				
Observación	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendientes de Solventar
		Documental	Reintegros	
Erogaciones sin datos y/o documentación anexa que justifique su origen, motivo o destino.	\$ 275,537.92	\$ 275,537.92	\$ 0.00	\$ 0.00
Operaciones financieras que carecen parcial o totalmente de soporte documental.	632,184.27	632,184.27	0.00	0.00
Apoyos económicos o en especie a diversos sectores de la población, sin que exista evidencia documental en dicha entrega a cada uno de los beneficiarios.	135,650.41	135,650.41	0.00	0.00
Pagos y/o soportes documentales en forma duplicada.	8,260.32	4,014.57	4,245.75	0.00
Documentación comprobatoria en copias fotostáticas.	74,491.50	74,491.50	0.00	0.00
Documentación comprobatoria que no cumple con los requisitos fiscales.	10,547.00	10,547.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,136,671.42</b>	<b>\$1,132,425.67</b>	<b>\$ 4,245.75</b>	<b>0.00</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 6.2.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

### 6.2.1.- OBJETIVOS

La revisión de la Cuenta Pública 2013, correspondiente a las obras ejecutadas por el **H. Ayuntamiento de Bacalar**, con fundamento en el artículo 10 Fracciones VI, VII y VIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, tiene por objeto determinar:

- Si en la gestión financiera se cumplió con las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de Obra Pública, así como con las cláusulas contractuales en su caso
- Si en la licitación y adjudicación de los contratos correspondientes se observó la normatividad aplicable y se cumplió con el objetivo de asegurar para el **H. Ayuntamiento de Bacalar** las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, y demás circunstancias pertinentes
- Si en la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados y eficientes, apegados a las cláusulas contractuales y se observó la normatividad correspondiente.
- Si los presupuestos de la obra pública por contrato se aplicaron correctamente y se justificaron las variaciones y modificaciones ocurridas, mediante los convenios o autorizaciones correspondientes.
- Si en los sistemas de control interno y contable que regulan la función aseguran la calidad de los trabajos, la razonabilidad de los costos y la confiabilidad de la información, relativa a la inversión de Obra Pública realizada por Contrato.
- Si la entrega - recepción de las obras, ejecutadas por contrato, se realizaron conforme a la normatividad aplicable; se otorgaron las garantías correspondientes; se entregaron las obras a las áreas responsables de su operación y mantenimiento, y hayan sido consideradas en los registros patrimoniales del **H. Ayuntamiento de Bacalar** o de las dependencias que reciben las obras de acuerdo a la legislación aplicable.
- Si los controles de las estimaciones de cada obra, se encuentran conciliados contra los auxiliares contables de cada una y sus controles presupuestarios



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Si los conceptos de obra pagados, seleccionados para su revisión, están efectivamente ejecutados de acuerdo con la revisión física de los mismos.
- Si las obras se realizaron con la calidad (materiales y acabados) que se establece en el proyecto y especificaciones, de acuerdo con las características y tipo de trabajos de que se trate.
- Si el estatus reportado para las obras (terminadas, en proceso o suspendidas), corresponde con el observado en campo determinando en el caso de las dos últimas, las causas de la situación observada.
- Si las obras terminadas se encuentran operando adecuadamente.
- Si las metas físicas autorizadas para cada obra se alcanzaron.
- Si en la ejecución de las obras tuvo algún impacto ambiental desfavorable, en el entorno en que se ubican.
- Si en la ejecución de las obras cumplió los objetivos y expectativas.

## 6.2.2.- IMPORTE DE LA OBRA PÚBLICA

En el ejercicio fiscal 2013 el **H. Ayuntamiento de Bacalar** ejecutó obra pública con un costo directo de **\$38,127,828.83** (Son: Treinta y Ocho Millones Ciento Veintisiete Mil Ochocientos Veintiocho Pesos 83/100 M.N.).

Fondo	Importe
1.- FISM	\$ 21,390,851.23
2.- FORTAMUN	7,179,557.84
3.- FOPEDEM	5,994,000.00
4.- RECURSOS PROPIOS	1,484,923.93
5.- RAMO 20	1,998,553.49
6.- BENEFICIARIOS	79,942.14
<b>Total revisado</b>	<b>\$ 38,127,828.83</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 6.2.3.- IMPORTE AUDITADO

Se ejercieron \$ **32,837,274.77** (Son: Treinta y Dos Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Doscientos Setenta y Cuatro Pesos 77/100 M.N.), por el **H. Ayuntamiento de Bacalar** durante el ejercicio fiscal 2013 con recursos del FISM, FORTAMUN, RECURSOS PROPIOS y FOPEDEM

Existe un importe de \$ **2,078,495.63** (Son: Dos Millones Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco Pesos 63/100 M/N) asignadas a obra pública ejecutadas por medio de convenios con terceros y Dependencias Federales, para ejercer recursos de los programas: RAMO 20 y BENEFICIARIOS, que no fueron Auditados por no estar dentro de la competencia y facultades de este Órgano de Fiscalización Superior.

A continuación se describen los fondos auditados.

Programa y/o fondo	Modalidad de ejecución	Cantidad de obras	Importe
FISM	Contrato	18	\$ 19,820,291.80
FOPEDEM	Contrato	7	5,994,000.00
FORTAMUN-DF	Contrato	5	5,526,322.95
RECURSOS PROPIOS	Contrato	4	1,496,660.02
<b>Total Revisado</b>		<b>34</b>	<b>\$ 32,837,274.77</b>

## 6.2.4.- RESULTADOS

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública 2013, del **H. Ayuntamiento de Bacalar**, en el rubro de Obra Pública, se realizaron observaciones mismos que fueron solventados con la documentación correspondiente, en tiempo y forma conforme a lo establece el artículo 40 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 6.2.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA.

Concepto	Total Observado
Pagos en exceso	\$ 623,316.88
Orientación de recursos	98,925.21
<b>Total importe observado</b>	<b>\$ 722,242.09</b>

## 6.2.4.2.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA

Como resultado de la fiscalización de estos recursos, se realizaron observaciones mismos que fueron solventados con la documentación correspondiente, conforme lo establece el artículo 40 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

Observación	Importe observado	Modalidades de solventación		Pendiente de solventar
		Documental	Reintegros	
<b>RAMO 33 - FISM</b>				
Pagos en exceso	\$ 127,144.05	\$ 127,144.05	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>RAMO 33 – FORTAMUN-DF</b>				
Pagos en exceso	244,204.13	239,173.83	5,030.30	0.00
Orientación de Recursos	98,925.21	98,925.21	0.00	0.00
<b>RECURSOS PROPIOS</b>				
Pagos en exceso	251,968.70	240,232.83	11,735.87	0.00
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 722,242.09</b>	<b>\$ 705,475.92</b>	<b>\$ 6,766.17</b>	<b>\$ 0.00</b>

## 7.- CONCLUSIONES

Atendiendo a la estructura, características, contenido, y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Bacalar** y que derivado de ello se



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización, de cuya aplicación se concluye lo siguiente:

- I. La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados;
- II. Las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustaron a los conceptos y partidas respectivas, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2013;
- III. La evaluación del desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos, no fue posible llevarla a cabo dadas las carencias tanto de recursos humanos, materiales y financieros, indispensables para el cumplimiento y desarrollo de trabajos y actividades adicionales enmarcados en una Auditoría de Desempeño, mismas que requieren de una estructura operativa mayor a la que actualmente existe en esta Auditoría Superior del Estado, por lo que el cumplimiento de este objeto estriba en el incremento del presupuesto asignable a este Órgano de Fiscalización Superior;
- IV. No se obtuvieron recursos provenientes de financiamientos;
- V. Los Estados Financieros contemplan los ajustes contables correspondientes por lo que estos reflejan razonablemente sus cifras;
- VI. En la gestión financiera se dio cumplimiento al marco normativo aplicable en relación a los registros contables; contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios; incorporación y desincorporación al patrimonio de bienes muebles e inmuebles; y de control de inventarios. En relación a Obra Pública se verificó la existencia física de las obras seleccionadas y se comprobó que se efectuaron de conformidad a la normatividad vigente;
- VII. La gestión financiera de los recursos Municipales se ajustó a la legalidad y sin causar, daños o perjuicios en la Hacienda o Patrimonio del propio Municipio.;
- VIII. No se determinaron responsabilidades debido a que las operaciones observadas en el proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública, fueron solventadas oportunamente;
- IX. No se aplicaron sanciones resarcitorias debido a que las observaciones fueron solventadas oportunamente, en su totalidad, mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican;
- X. No fue posible llevar a cabo la revisión del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, debido a las carencias tanto de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo de trabajos y actividades adicionales encaminados a la verificación de los mismos, por lo que su cumplimiento depende de un incremento del Presupuesto asignado a esta Auditoría Superior.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 del **H. Ayuntamiento de Bacalar**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente Dictamen:

## 8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Balance General al 31 de diciembre de 2013 y el Estado de Resultados que es relativo a ese ejercicio fiscal del **H. Ayuntamiento de Bacalar**. El examen se realizó con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de Contabilidad y Procedimientos de Verificación que se consideraron necesarios, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones municipales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **H. Ayuntamiento de Bacalar**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos** de **\$150,969,505.46** (Son: Ciento Cincuenta Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Cinco Pesos 46/100 M.N.) y **Egresos** por **\$138,907,403.92** (Son: Ciento Treinta y Ocho Millones Novecientos Siete Mil Cuatrocientos Tres Pesos 92/100 M.N.), derivados de la gestión financiera del **H. Ayuntamiento de Bacalar** en el ejercicio fiscal 2013, de conformidad a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aplicados consistentemente durante el período revisado.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**C.P.C. EMILIANO NOVELO RIVERO**



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 9.- ANEXOS



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## H. AYUNTAMIENTO DE BACALAR ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Anexo No. 1)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<b>CIRCULANTE</b>		<b>CIRCULANTE</b>	
CAJA	\$ 366,481.45	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 33,476.27
BANCOS	9,302,270.09	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	190,037.07
DEPOSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA	481,449.75	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	110,769.66
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	479,740.00	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	435,584.78
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	19,760.81	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	93,581.41
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	41,996.86		
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES	1,296.85		
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$10,692,995.81</b>	<b>TOTAL PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$863,449.19</b>
<b>FIJO</b>		<b>PATRIMONIO</b>	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$3,277,453.22	RESULTADO DEL EJERCICIO	\$12,062,101.54
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	375,830.92	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	8,361,478.55
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO DE LABORATORIO	2,664.00		
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	7,816,389.80		
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,222,035.30		
COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	72,383.05		
SOFTWARE	457,579.60		
LICENCIAS	54,025.88		
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-3,684,328.30		
<b>TOTAL FIJO</b>	<b>10,594,033.47</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>20,423,580.09</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$21,287,029.28</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>\$21,287,029.28</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## H. AYUNTAMIENTO DE BACALAR ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Anexo No. 2)

### INGRESOS

IMPUESTOS	\$ 8,099,596.26	
DERECHOS	4,343,815.02	
PRODUCTOS	360,945.04	
APROVECHAMIENTOS	757,449.21	
PARTICIPACIONES	87,791,586.00	
APORTACIONES FEDERALES	47,205,926.88	
CONVENIOS	2,091,162.98	
AYUDAS SOCIALES	319,024.07	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>\$150,969,505.46</b>

### EGRESOS

SERVICIOS PERSONALES	\$ 51,292,811.20	
MATERIALES Y SUMINISTROS	14,870,030.77	
SERVICIOS GENERALES	25,364,035.26	
TRANSFERENCIAS	8,487,057.57	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	765,640.29	
OBRA PÚBLICA	38,127,828.83	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>\$138,907,403.92</b>
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>		<b><u>\$12,062,101.54</u></b>